

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MADRID

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio para la revisión ante la misma de las exenciones y excepciones otorgadas en años anteriores a los mozos de los pueblos de esta provincia, se verifique a las diez en punto de la mañana en el Palacio de la Diputación provincial, calle de Fomento, número 2, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

REVISION DE REEMPLAZOS DE AÑOS ANTERIORES

Día 6 de Junio

PUEBLOS	REEMPLAZO DE 1917	REEMPLAZO DE 1916	REEMPLAZO DE 1915
Ajalvir.....	Número 8	1	
Alcalá de Henares.....	61 y 73	10-18-33-45 y 76	10-34-41 y 43
Algete.....	8	1	2
Barajas.....	3 y 11	3	2-7-9 y 15
Campo Real.....	2 y 3 padre	10	3 y 21
Canillas.....	7		7 y 16 padre 23-29-38 y 42
Cobena.....	1	1-3 hermano y 5 padre	1
Corpa.....	1	1	
Coslada.....		1 y 2	
Daganzo.....		2	
Meco.....		1 padre	1 y 5 hermano
Mejorada del Campo.....	7	6	14
Olmeda de la Cebolla.....		6 hermano	
Orusco.....			2
Pozuelo del Rey.....		2	2
Ribatejada.....		2	
San Fernando.....		6	
Santorcaz.....			13
Torrejón de Ardoz.....		3	
Valdilecha.....			11
Vallecas.....	5-39-52-68-117-137-140 y 199		3-10-12-54-99-124 padre-143 y 146
Velilla de San Antonio.....	1		
Vicálvaro.....	4 hermano		15-16 y 43
Torres.....	12		

Día 7

Aranjuez.....		10-46-85 padre y 89	28-47 y 101
Arganda.....		2 padre 11-12 padre y 16	5 y 12
Belmonte de Tajo.....	3		14
Carabaña.....	2	3 y 16	3 padre y 18 padre
Colmenar de Oreja.....	16 padre 18-34-39 y 44	16 padre 22-23-31 padre y 43 padre	15-26 y 30
Chinchón.....		5 y 30	1 y 5
Estremera.....		15	
Fuentidueña de Tajo.....			2-7 y 9
Morata de Tajuña.....	2 y 30	24	28

PUEBLOS	REEMPLAZO DE 1917	REEMPLAZO DE 1916	REEMPLAZO DE 1915
Perales de Tajuña.....	8	20	6 y 15
Tielmes.....	4	10	10
Valderacete.....	2	3	8
Valdelaguna.....	2	8	2-6 y 7
Villamanrique de Tajo.....	4	1-4-6 y 20	6
Villaconejes.....	14 padre 15--19 y 25		
Villarejo de Salvanes.....			

Día 8 de Junio

Alcorcón.....	2 y 3	16	11
Carabanchel Alto.....	5-57-83-89-92-98 y 99	6-18 hermano-19-28-37 y 43 hermano	1-31-51 y 60
Carabanchel Bajo.....	2	3 y 26	18
Ciempozuelos.....	25 y 29	15	11 padre
Fuenlabrada.....	4	29	
Getafe.....	2 y 4	3	
Humanes.....	2	26 y 42	4 y 29
Leganés.....	2 y 4	8	10
Moraleja de Enmedio.....	15 padre	16 padrastro	3-10 padre y 16
Móstoles.....	11	1 y 2	13
Parla.....	10		
Pinto.....			
Valdemoro.....			
Villaverde.....			

Día 10

Alcobendas.....	10		
Becerril de la Sierra.....	2		
Boalo (El).....	3		
Colmenar Viejo.....	1 padre 44 y 48	57	18-39 y 61
Charmartin de la Rosa.....	34-43-48-64-72-74 y 168	5-47-99-100-102 y 150	19-20-25-32-61 y 68
Chozas de la Sierra.....	3		
Fuencarral.....	13 y 23		
Guadalix.....	3		
Hoyo de Manzanares.....	1	7	6
Manzanares el Real.....	1	1 y 2	7
Miraflores de la Sierra.....	5	4 y 7	2
Molar (El).....	1 y 16		4 y 12
Morzarzal.....	4		7 y 9
Navacerrada.....	3		
San Sebastián de los Reyes	6 y 10		
Talamanca.....	3		
Valdepiélagos.....		2 y 3	

Día 11

Alpedrete.....	4		
Aravaca.....	1 y 4	10	
Cercedilla.....	6	1	
Colmenar del Arroyo.....	1		
Collado Mediano.....	8		
Collado Villalba.....	2	11	1
Fresnedillas.....	2	1	2 y 10
Galapagar.....	2	4	
Guadarrama.....	1	2	
Majadahonda.....	1		
Pardo (El).....	8 y 16		
Robledo de Chavela.....	32	2	14
Rozas (Las).....		10	3
San Lorenzo.....		2 y 3	4 y 17
Santa María de la Alameda		5	
Torrelorones.....	4		
Valdemaqueda.....			
Valdemorrillo.....	3 y 7		
Zarzalejo.....	3 y 4	9	1
Cadalso.....		5-6 y 12	5-6-10-11-12 y 22
Cenicientos.....		10 y 14	
San Martín de Valdeiglesias			
Villa del Prado.....			
Navalagamella.....			

Día 12

Boadilla del Monte.....		2	
Brunete.....		11	9
Navalcarnero.....	1-21 y 31	2 y 9	42
Pozuelo de Alarcón.....	1	4-9 y 10	
Sevilla la Nueva.....	4		5
Villamanta.....	2	5	
Villamantilla.....			
Villanueva de la Cañada..	12		3 y 7
Villaviciosa de Odón.....	4 y 5		5
Berrueco (El).....			2

PUEBLOS	REEMPLAZO DE 1917	REEMPLAZO DE 1916	REEMPLAZO DE 1915
Buitrago.....		5	
Bustaviejo.....	4 y 13	9	7
Canencia.....	1 y 3		4
Horcajo de la Sierra.....	2	2	
Lozoya.....			1
Madarcos.....			2 y 3
Navas de Buitrago.....		1	
Paredes de Buitrago.....	3		
Piñuecar.....	4		
Puebla de la Mujer Muerta			2
Torrelaguna.....		7 y 8	
El Vellón.....	1-7-12		
Villavieja.....		2	

Comparecerán igualmente en el día que a cada pueblo se señala, los mozos de 1918, pendientes de reconocimiento o talla.
 Si a pesar de ser numéricamente llamados, se omitiera algún mozo, a quien por no corresponderle servir ante la Comisaría Regia deba hacerlo, ante esta Comisión Mixta, comparecerá el día que se señala a su Ayuntamiento.
 Con toda urgencia entregarán los Ayuntamientos en esta Comisión Mixta los expedientes de excepción correspondientes a los mozos comprendidos en alguno de los casos del art. 89 de la Ley, que deban ser objeto de revisión.

Por último, los Ayuntamientos tendrán presente que si en la revisión verificada ante la Comisión municipal, hubiera sido declarado soldado alguno de los mozos comprendidos en este llamamiento, y del indicado fallo no hubiera formulado la protesta consiguiente, no deberá comparecer ante esta Comisión Mixta.
 Madrid, 29 de Mayo de 1918.
 El Gobernador-Presidente,
 Luis López Ballesteros
 El Secretario,
 Simón Viñals

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia
CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, en expediente sobre declaración de herederos, abintestato de D. Cruz Fandiño Díaz, natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, hijo de Manuel y de Juana, difuntos, y que falleció en esta Corte el día 28 de Febrero del corriente año, se hace saber su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, que los solicitantes, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, a cuyo fin se hace saber que los que tienen solicitada la declaración de herederos a su favor son: sus hermanos de doble vínculo, D. Jacobo y D. Francisco Fandiño Díaz y su sobrino el menor, Ramiro Rufo Fandiño, hijo de su otra hermana finada, doña Rosa Fandiño Díaz.
 Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y ocho.
 V.º B.º
 El Juez de primera instancia,
 Eduardo Chalud.
 El Secretario,
 Roque Novella
 (A.—297)

CONGRESO

Illana Sánchez (Francisco), hijo de Paulino y Felipa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión abogado sin ejercicio, de veinticuatro años, estatura regular, delgado, pelo negro, usa gafas, tiene una cicatriz en el rostro y vestía traje de americana oscura, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Monasterio, 6, procesado por estafa en causa número 177 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de que comparezca a responder a los cargos que

le resultan de tal causa, apercibido con ser declarado rebelde.
 Madrid, 8 de Mayo de 1918.
 V.º B.º
 El Sr. Juez,
 Eduardo Chalud.
 El Secretario,
 P. S.
 Gabriel Arredondo.
 (B.—1.147)

HOSPICIO

Mingo González (Alfonso), natural de Colmenar de Oreja (Madrid), hijo de Antonio y de Antonia, de veinticinco años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, 56 moderno, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de don José María de Antonio o en la Cárcel Celular, con el fin de notificarle el auto dictado con fecha de hoy, decretando su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa seguida por estafa a virtud de denuncia de doña Rosario Castedo, instruida con el núm. 105 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.
 Madrid, 3 de Mayo de 1918.
 V.º B.º
 El Juez instructor,
 José Oppell.
 El Secretario,
 P. S.
 Ramón Anguita
 (B.—1.148)

HOSPICIO

Rodríguez (Melquiades), cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales, estatura regular, grueso, moreno, afeitado, que representa tener unos cincuenta años de edad, y viste con gaban claro y sombrero flexible gris, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 251 del corriente año, por estafa, a virtud de denuncia de Isidoro Ru-

bio García; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.
 Madrid, 3 de Mayo de 1918.
 V.º B.º
 El Juez instructor,
 José Oppell,
 El Secretario,
 P. S.
 Ramón Anguita.
 (B.—1.149)

CENTRO

Ramírez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y Luciana, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, núm. 12, patio núm. 8, procesado por hurto en causa núm. 449-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.
 Madrid, 8 de Mayo de 1918.
 Enrique Robles.
 El Secretario,
 P. S.
 Félix Alonso.
 (B.—1.127).

LATINA

Cobaleda Luis (Gabriel), natural de Torre de Don Miguel, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Pedro y de Ignacia, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, 6, procesado por hurto, sumario 590 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives.
 Madrid, 11 de Mayo de 1918.
 Firmado.
 El Secretario,
 Francisco de P. Rives.
 (B.—1.143.)

Yagüe Mendieta (Manuel), natural de Barcelona, de estado casado, profesión carrero, de 29 años, hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 9, principal, procesado por daños (su-

mario 638 -915), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo por la superioridad.
 Madrid, 10 de Mayo de 1918.
 Firmado.
 El Secretario,
 Francisco de P. Rives
 (B.—1.145.)

Juzgados municipales

Doña García (Pedro) (a) el Cartagena y Poveda Vera (Jerónimo) el Poveda, naturales de Madrid y Lorca, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintitrés y diez y ocho años, hijos de Pedro y Juana y de Juan y Angela, domiciliado últimamente en la Plaza de la Cebada, 7 y el segundo sin domicilio, procesados por hurto, sumario 107 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives.
 Madrid, 11 de Mayo de 1918.
 Firmado.
 El Secretario,
 Francisco de P. Rives.
 (B.—1.142)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 289 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no veri-

ficarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julio López Roncero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.248)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 367 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Suar Mingo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.251)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el núm. 299 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. don Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Anastasio García San José, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.253)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 406 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Rubio Pérez y José Castillo Ruiz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.254)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 373 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Cruz Samos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.252)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 219 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que for-

man parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo y don Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín López Garrón, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara,
(B.—1.249)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 18 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 620 pellizas de paño, con destino a los individuos de la Guardia municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de Mayo de 1918.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—249)

CARABANCHEL ALTO

Fijados por el Ayuntamiento, e informadas por el Regidor Síndico y Comisión de Hacienda las cuentas municipales del presupuesto de 1917 se, exponen al público en esta Alcaldía, por quince días, para las reclamaciones que procedan.

Carabanchel Alto, 12 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

A. Rodríguez.

NAVARREDONDA

Los contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza rústica y urbana, presentarán en esta Secretaría las oportunas relaciones hasta el 31 de Mayo próximo, las primeras, y 20 del mismo mes, las segundas, acom-

pañadas de los títulos de propiedad y cercificación de la oficina de Conservación del Catastro, las de rústica, al efecto de que surtan efectos tributarios en el año 1919.

Navarredonda a 25 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Alejandro Ramírez

NAVARREDONDA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 12 del actual, ha acordado enajenar en pública subasta, luego que el acuerdo sea aprobado por la Superioridad, y para solventar débitos de esta Corporación municipal, una finca rústica de su propiedad, sito en este término municipal al paraje denominado «Las Saltaderas», de monte bajo, de caber 1-04-46 hectáreas.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de veinte días para oír reclamaciones.

Navarredonda a 16 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Alejandro Ramírez

(O.—119)

CUBAS

Las cuentas de fondos de este municipio correspondientes al año último de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas a 15 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Antonio M. Craspo.

BATRES

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana, pueden presentar sus relaciones juradas de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el espacio de tiempo que medie hasta el 25 de Mayo próximo, acompañando los documentos de adquisición y de haber satisfecho los derechos de traslación de dominio, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Batres, 30 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Dalmacio Peinado.

PINILLA DEL VALLE

Los individuos que hayan experimentado alguna alteración en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, presentarán las correspondientes relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente rellenadas con arreglo a la vigente Ley, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle a 1.° de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Teodoro Arribas